

Segundo.—Análisis de la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2000, y aprobación de la misma, si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, de conformidad con los artículos 106 y 107 del texto refundido de la Ley de Sociedades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la citada Ley.

Los documentos contables del ejercicio que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, junto con el informe de los Auditores de cuentas, estarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas en días y horas de oficina, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—38.657.

INICIATIVAS D. D. S. IBÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Junta ordinaria y extraordinaria

Por decisión de la liquidadora de la sociedad, se convoca la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Iniciativas D. D. S., Ibérica, Sociedad Anónima» para el día 30 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente 31 de julio de 2001, en segunda convocatoria, en ambos casos a celebrarse en Madrid, paseo de la Castellana, 120, quinta izquierda, para el debate y adopción de acuerdos sobre los puntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Traslado de domicilio.

Quinto.—Modificación de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación del acta.

Madrid, 10 de julio de 2001.—La Liquidadora, Paloma Nicolás Muñiz.—38.649.

INMOBILIARIA LACIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público el acuerdo sobre reducción de capital social, adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2001, en Madrid.

1. Se acuerda la reducción de capital, mediante disminución del valor nominal, y devolución a los accionistas de 22.950 euros, lo que supone 1,53 euros por acción. De esta forma, el capital social que era, según el acuerdo anterior, de doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta (292.950) euros, dividido en quince mil (15.000) acciones nominativas, de diecinueve con cincuenta y tres (19,53) euros, pasa a ser de doscientos setenta mil (270.000) euros, dividido en quince mil (15.000) acciones nominativas de dieciocho (18) euros de valor nominal cada una de ellas, modificando, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 270.000 euros, representado por 15.000 acciones nominativas, de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

El desembolso de los dividendos pasivos, en caso de haberlos, se efectuará en metálico y en un plazo máximo no superior a cinco años.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Presidente.—37.134.

INMOBILIARIA RODRÍGUEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

La Junta general universal de accionistas de la entidad «Inmobiliaria Rodríguez Cordero, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada, en el domicilio social de la entidad, el día 23 de junio de 2001, con la asistencia de todos sus socios que representan la totalidad del capital social, tomó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la entidad, con la división de su patrimonio en dos bloques y su aportación a dos entidades de nueva creación.

La decisión se ha ajustado al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huelva el día 18 de junio de 2001.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de julio de 2001.—El Consejero delegado, José Luis Martínez González.—37.656.

2.ª 12-7-2001

INMOBILIARIA SAN FERNANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital, actualmente establecido en 108.000.000 de pesetas, en la siguiente cuantía:

En 10.385.000 pesetas por amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Pontevedra, 2 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Olmedo Limeses.—37.150.

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CASA DEL POZO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 64 de la Ley de Cooperativas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de junio de 2001, y la Asamblea general de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», en presencia de los Liquidadores de la misma, celebrada el día 6 de junio de 2001, decidieron, por unanimidad, aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades, en base al proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Albacete, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, que operará mediante la absorción de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada» (sociedad absorbida que

se extingue por motivo de la fusión), por «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general y Asamblea general.

Albacete, 29 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», y Liquidador de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», Ramón Sotos Callejas.—37.628.

2.ª 12-7-2001

INVARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CROWN & CARY RENT A CAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la LSRL, se hace público, que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 25 de junio de 2001, su fusión, mediante la absorción de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida), por parte de «Invaral, Sociedad Anónima», quien adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 del capital social de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2000 y cumplido los demás requisitos legales.

Expresamente se manifiesta la inexistencia de derechos especiales o adicionales para los socios de la sociedad absorbida, al ser la absorbente su único socio, ni habrá ventajas a los Administradores, ni para los expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención.

Las operaciones de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Invaral, Sociedad Anónima», a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 27 de junio de 2001.—El Administrador único, Cristóbal Pastor Moreno.—38.011.

2.ª 12-7-2001

INVERSIONES INMOBILIARIAS JJ 30, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y GESTIÓN CRILLÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Inmobiliarias JJ 30, Sociedad Anónima» y de «Servicios y Gestión Crillón, Sociedad Anónima», celebradas el 29 de junio de 2001, han

aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con base a los Balances cerrados a 31 de marzo de 2001, y con efectos contables desde el 1 de abril de 2001.

Igualmente se acordó optar por la aplicación del régimen fiscal especial de la fusión regulado en la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades, título VIII, capítulo VIII.

Los accionistas y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, y los acreedores a oponerse a la fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Secretarios del Consejo de Administración único de las sociedades intervinientes, José Ramón de Sala O'Shea y Rosa M. Ruiz Blasco.—37.810. 1.^a 12-7-2001

INVERSORA OQUENDO, S. L. (Sociedad absorbente)

THYMIAN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», y «Thymian, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 20 de junio de 2001, la fusión mediante la absorción por «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», de la sociedad «Thymian, Sociedad Limitada», que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», en los términos que resultan del proyecto de fusión. Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las dos sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», y el Administrador solidario de «Thymian, Sociedad Limitada», Guillermo Morenés Mariategui.—37.713. y 3.^a 12-7-2001

JOYERÍA RELOJERÍA BAILIN, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador solidario de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, en el domicilio social de la compañía, el día 28 de julio del 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social, por un importe de 800.000 pesetas de valor nominal, mediante la emisión de 16 acciones nominativas de valor nominal 50.000 pesetas, con desembolso dinerario del nominal más una prima de emisión de 115.823 pesetas y supresión total del derecho de suscripción preferente, las cuales serán suscritas íntegramente por doña M. Carmen Bailin Perarnau, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley.

Segundo.—Aumento del capital social, por un importe de 12.900.000 pesetas de valor nominal, mediante la emisión de 258 acciones nominativas de 50.000 pesetas de valor nominal, más una prima de emisión de 115.823 pesetas, con desembolso dinerario total en el momento de la asunción de las participaciones e ingreso en la cuenta de la sociedad, concediendo a los socios que asuman participaciones un plazo de cinco días para efectuar el ingreso del capital para cada uno de ellos y por consiguiente modificar el artículo correspondiente al capital social y su redenominación en euros.

Tercero.—Modificación del artículo 11 de los Estatutos, en lo referente número de los Administradores solidarios y nombramiento de nuevo Administrador.

Cuarto.—Autorización a los Administradores de la sociedad para su ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se consigna el derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe de los Administradores sobre la misma, justificando la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las acciones y el informe elaborado por el Auditor de cuentas, así como el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación.

Huesca, 4 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Luis Bailin Fontana.—38.286.

LA BUFONA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

La Junta general extraordinaria universal de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de llevar a cabo la reducción del capital social en la cantidad de ochenta y nueve millones cuatrocientas noventa mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con cuatro céntimos.

La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de las 9.000 acciones en que se divide el capital social, en 9.943,42876 pesetas, quedando su nuevo nominal establecido en 56,57124 pesetas.

El capital social queda establecido en 509.141,16 pesetas.

En el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del acuerdo de reducción de capital, la sociedad le entregará en efectivo a cada socio el importe que le corresponda según el número de acciones de que sea titular.

La reducción de capital se realiza por devolución de aportaciones a los socios, ascendiendo las devoluciones que se realizarán a los mismos a la cantidad de ochenta y nueve millones cuatrocientas noventa mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

El artículo 5.º de los Estatutos sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de quinientos nueve mil ciento cuarenta y una pesetas con dieciséis céntimos, dividido en nueve participaciones sociales de 56,57124 pesetas de valor nominal cada una de ellas.»

Arrecife de Lanzarote, 29 de junio de 2001.—El Administrador único.—37.184.

LASCONY, S. A.

Acuerdo por reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 15 de junio de 2001, la Junta general universal de accionistas adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 799.616.500 pesetas, cuya finalidad es la devolución de aportaciones a los socios, mediante la reducción del valor nominal de las acciones. El plazo de ejecución del presente acuerdo se establece en cuatro meses desde su adopción, debiendo abonarse a los socios la cantidad de 14.150 pesetas por acción. Como consecuencia del acuerdo adoptado, el capital social queda reducido a 1.178.233.500 pesetas, dividido en 56.510 acciones, de 20.850 pesetas cada una nominativas, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, redactándose, en consecuencia, acorde con el acuerdo adoptado, el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Huércal de Almería (Almería), 28 de junio de 2001.—El Administrador solidario, José Carrión Cáceres.—37.153.

LEUNKI, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada, celebrada el día 30 de junio de 2001, a las ocho treinta horas, en el domicilio social, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social mediante la emisión de 4.391 participaciones de 6,01 euros cada una, emitidas a la par y que deberán ser suscritas mediante aportación en metálico.

El derecho de suscripción preferente que a los señores socios reconoce el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada vigente, deberá ser ejercitada en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante ingreso en metálico en cualquiera de las cuentas bancarias de esta sociedad.

El número de participaciones no suscritas en virtud del derecho de adjudicación preferente, serán ofrecidas conforme a las previsiones del artículo 75.4 de la Ley Reguladora.

Oiartzun, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.666.

MASSA D'ORO, S. A. (Sociedad escindida)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

JUAN-MARC 94, S. A. (Sociedad beneficiaria)

CINCO MIL DOSCIENTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

TABALLERA, S. A. (Sociedad absorbida)

PUIG GROS, S. A. (Sociedad absorbida)

JUAN-MARC 94, S. A. (Sociedad absorbente)

DARNES TRIADO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de escisión total y fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada», «Juan-Marc 94, Sociedad Anónima», «Taballera, Sociedad Anónima», «Puig Gros, Sociedad Anónima» y «Darnes Triado, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Massa d'Oro, Sociedad Anónima», traspasando el patrimonio escindido, en dos bloques a título de sucesión universal, a las sociedades beneficiarias, «Cinco Mil Doscientas, Sociedad Limitada» y «Juan-Marc 94,